



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2025-MPLC

Quillabamba, 27 de mayo de 2025

#### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2025, de fecha 26 de mayo de 2025, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo establecido en el **Artículo 41°** de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el **núm. 3)** del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”**;

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”**;

Que, el artículo 55° de la ley referida, señala que: **“Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público”**;

Que, el artículo 59° de la precitada norma, señala que: **“Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. (...)”**. Por su parte, el artículo 66° de la norma en comento, prescribe que: **“La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”**;

Que, la Directiva N°006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Resolución N° 015-2021-EF/54.01, en el numeral 60.1) del artículo 60°, sobre alcances de los actos de disposición indica: **“Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”**, y el artículo 62° define el acto de disposición de **transferencia** como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Administración N° 0136-2025-OGA-MPLC, de fecha 19 de marzo de 2025, se resuelve, **DECLARAR LA BAJA** de 23 (veintitrés) bienes muebles por causal de excedencia y 03 (tres) bienes muebles por causal de fecha de vencimiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 49.1 del artículo 49 Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, (...);

Que, con **Oficio N° 009/33° BRIG INF/SIB**, de fecha 29 enero de 2025, asignada con registro N° 3426 - Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de La Convención, presentada por el Comandante General de la 33° Brigada, General de Brigada Mario Martin de la Matta Castañeda, solicita la donación de materiales de construcción de saldos de diferentes obras ejecutadas por la municipalidad, en el marco de apoyo institucional, con la finalidad de realizar la rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones militares de la 33ª Brigada de Infantería;

Que, con **Oficio N° 009/33° BRIG INF/SIB**, de fecha 06 de febrero de 2025, asignada con registro N° 4462 - Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de La Convención, presentada por el Coronel de Infantería Eduardo Cáceres Marchena, Jefe Estado Mayor Administrativo 33a Brigada de Infantería, en atención al documento descrito en el párrafo precedente, solicita de manera adicional materiales de construcción de saldos de diferentes obras ejecutadas por la municipalidad, con la finalidad de ser utilizados en la rehabilitación de instalaciones de la 33ª Brigada de Infantería, según el detalle adjunto a la petición;

Que, con **Informe N° 88-2025-OCPAC-OGA-SRA/MPLC**, de fecha 11 de febrero de 2025, la Lic. Sonia Rojas Alegría, Jefa de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central, respecto a las solicitudes presentadas por los representantes de la 33ª Brigada de Infantería del Ejército del Perú – sede Quillabamba, informa a la Directora de la Oficina General de Administración, señalado que si se cuenta con disponibilidad de materiales solicitados, con la finalidad de ser otorgados para la rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones de la 33ª Brigada de Infantería;

Que, con **Memorandum N° 0411-2025-ZLLD-OGA-MPLC**, de fecha 13 de febrero de 2025, la Abog. Zoraida Llerena Delgado, Directora de la Oficina General de Administración, dispone a la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central, realice el informe técnico sustentatorio a la solicitud de donación de materiales de construcción, requerida por la 33ª brigada de infantería del Ejército del Perú;

Que, con **Informe Técnico N° 006-2025-SRA-OCPAC/MPLC**, de fecha 20 de marzo de 2025, la Lic. Sonia Rojas Alegría, Jefa de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central, remite a la Directora de la Oficina General de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2025-MPLC

Administración, el sustento técnico sobre la propuesta de transferencia de bienes muebles a favor de la "33° BRIGADA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO DEL PERÚ", señalando que, constan de veintiséis (26) bienes que corresponden a materiales de construcción, los mismos que tiene por finalidad ser utilizadas para la rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones militares, permitiendo mejorar la habitabilidad del personal militar, además precisa que los bienes materia de transferencia han sido dados de baja mediante **Resolución de Administración N° 0136-2025-OGA-MPLC**, de fecha 19 de marzo de 2025, por causal de excedencia (26) bienes muebles y por causal de vencimiento (3) bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en el numeral 49.1) del artículo 49° Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". Por lo que **concluye** solicitando se realice la transferencia de veintiséis (26) bienes muebles (detallados en el anexo que obra adjunto al presente informe) **a favor** de la 33° Brigada de Infantería del Ejército del Perú, ya que dichos bienes serán la rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones militares, permitiendo mejorar la habitabilidad del personal militar, recomendando efectuar el otorgamiento a través de acto de disposición de transferencia, la misma que debe ser puesta a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, con **Informe N° 0406-2025-SRA-OCPAC-OGA/MPLC**, de fecha 05 de mayo de 2025, la Lic. Sonia Rojas Alegría, Jefa de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central, remite a la Directora de la Oficina General de Administración, los documentos que acreditan la representatividad del General de Brigada Mario Martin De La Matta, identificado con DNI N° 43332916, Comandante General de la 33° Brigada de Infantería del Ejército del Perú, para continuar con el trámite correspondiente respecto a la transferencia de bienes muebles, requeridos por la 33° Brigada de Infantería del Ejército del Perú;

Que, con **Informe N° 0489-2025-OGA-ZLLD-MPLC**, de fecha 06 de mayo de 2025, la Abog. Zoraida Llerena Delgado, Directora de la Oficina General de Administración, estando a los informes favorables descritos precedentemente, solicita al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la viabilidad y procedibilidad de la transferencia de bienes muebles a favor de la 33° Brigada de Infantería del Ejército del Perú;

Que, mediante **Opinión Legal N° 131-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 08 de mayo de 2025, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, **concluye y opina**: “Que es PROCEDENTE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA 33° BRIGADA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO DEL PERÚ, con la finalidad que sean utilizados para la rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones militares, permitiendo mejorar la habitabilidad del personal militar, (...) según el CUADRO DE DESCRIPCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, con un valor de **S/. 20,870.12** (Veinte Mil Ochocientos Setenta con 12/100 soles). Recomendando elevar el expediente administrativo al Concejo Municipal para su deliberación y de corresponder, su aprobación;

Que, mediante **Proveído N° 3037** de fecha de recepción 13 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para ser considerado en la agenda del Concejo Municipal;

De conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Provincial La Convención, ha aprobado el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la transferencia de veintiséis (26) bienes muebles dados de baja mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 0136-2025-OGA-MPLC, por las causales de excedencia y fecha de vencimiento, valorizados en la suma de **S/. 20,870.12** (Veinte Mil Ochocientos Setenta con 12/100 soles), **a favor** de la 33° BRIGADA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO DEL PERÚ, representado por su **Comandante General - General de Brigada, Mario Martin De La Matta**, identificado con **DNI N° 43332916**, otorgamiento que tiene por finalidad la rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones militares de la referida entidad militar, conforme al detalle que en anexo se adjunta al presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central, implementar las acciones que correspondan para formalizar la transferencia aprobada en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C  
Alcaldía.  
GM.  
OGA  
OCPyAC  
OTIC  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

**ANEXO**

N°	N° DE NEA	FECHA	MATERIAL	UMedida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CAUSAL	SEC.DEL PROYECTO
1	0018 - 2024	14/08/2024	CERAMICO PARA PISO/PARED DE TRANSITO MEDIO DE 30 X 30 CM, ACABADO LISO BRILLANTE, COLOR MARMOLIZADO GRIS (FARAH)	M2	7.02	44	308.88	EXEDENCIA	SEC.(0104 - 2024) - CONSTRUCCION DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO
2	0018 - 2024	14/08/2024	CERAMICO P/PISO DE TRANSITO INTENSO DE 30X30CM, ACABADO SEMI-MATE LISO, COLOR MARMOLIZADO HUESO (GRECIA)	M2	13.59	45	611.55	EXEDENCIA	SEC.(0104 - 2024) - CONSTRUCCION DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO
3	0018 - 2024	14/08/2024	CERAMICO P/PISO DE ALTO TRANSITO DE 30 X 30 CM, ACABADO SEMI MATE LISO, COLOR PIEDRA GRIS	M2	2.34	39	91.26	EXEDENCIA	SEC.(0104 - 2024) - CONSTRUCCION DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO
4	0040 - 2018	31/12/2018	LADRILLO HUECO 8X30X30CM	UNIDAD	3000	2.94	8820	EXEDENCIA	(0095 - 2018) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO MODELO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO
5	0013 - 2024	10/05/2024	ACERO CORRUGADO DE 1 PULGADA	VARILLA	30	214	6420	EXEDENCIA	(0158 - 2024) - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y SUMIDEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
6	0030 - 2024	25/10/2024	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N°16	KL	50	6.5	325	EXEDENCIA	(0043 - 2024) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA I.E SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
7	0018 - 2024	14/08/2024	TUBO : MATERIAL: PVC-U TIPO: DESAGUE DIAMETRO NOMINAL: 4 PULGADAS ESPESOR: 2.6 MM LONGITUD: 3 M	UNIDAD	2	88.31	176.62	EXEDENCIA	(0104 - 2024) - CONSTRUCCION DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO
8	0002 - 2024	9/02/2024	TUBERIA 2" PRESION ISO 1452 S-10 DN 63 MM/INCLUYE ANILLO	UNIDAD	15	49.265	738.975	EXEDENCIA	(0062 - 2024) - CREACION SERV. MOV. URB. PISTAS VEREDAS JR NAZARENO, JR SANTA ANA, JR SAN JOSE, JR DAVALOS, JR CONFRATERNIDAD, JR TRINIDAD GUTIERREZ, PSJ MORALES, PSJ TRINIDAD, PSJ 4 SUYOS DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
9	0041 - 2024	6/12/2024	TUBO PVC SAP ELECTRICO 3/4" X 3 M	UNIDAD	19	8.9	169.1	EXEDENCIA	(0027 - 2024) - CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
10	0018 - 2024	14/08/2024	IMPRIMANTE	GALONES	8	29.382	235.056	EXEDENCIA	(0104 - 2024) - CONSTRUCCION DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO
11	0018 - 2024	14/08/2024	PINTURA.	UNIDADES	10	40.5217	405.217	EXEDENCIA	(0104 - 2024) - CONSTRUCCION DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO
12	0041 - 2024	6/12/2024	INODOROS	UNIDAD	1	295	295	EXEDENCIA	(0027 - 2024) - CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
13	0041 - 2024	6/12/2024	LAVATORIO LOSA BLANCA 17"X14"	UNIDAD	1	130	130	EXEDENCIA	(0027 - 2024) - CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
14	0018 - 2024	14/08/2024	FRAGUA	KL	20	7.4222	148.444	EXEDENCIA	(0104 - 2024) - CONSTRUCCION DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO
15	0018 - 2024	14/08/2024	TEE PVC SAL DE 2"	UNIDAD	10	9.8	98	EXEDENCIA	(0104 - 2024) - CONSTRUCCION DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO
16	0003 - 2024	8/02/2024	CODO PVC-U TIPO PREDIAL DESAGUE DIAMETRO NOMINAL 4 GRADO DE INCLINACION 45° PRESION NOMINAL 2.50 BAS EMPALME SIMPLE	UNIDAD	10	7.5518	75.518	EXEDENCIA	(0187 - 2014) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 50228 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
17	0016-2024	5/07/2024	CODO DESAGUE 6" X 45°	UNIDAD	10	45	450	EXEDENCIA	(0064-2024) - CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES JR. 8 DE MARZO, JR J. R. R. JR. S. G. Y PASAJE LOS ROBLES DEL SECTOR DE BARRIAL BAJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
18	0001-2019	31/12/2019	CODO 2" X 90° HIDRO S/R	UNIDAD	3	22	66	EXEDENCIA	0226960 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO MODELO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA - PROVINCIA DE LA CON
19	0025-2024	16/10/2024	CODO 90° (2" ) SP PVC PARA AGUA A PRESION (TUBERIA DE AGUA NTP 399.002, C- 10.)	UNIDAD	2	14.5	29	EXEDENCIA	0029 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE PIEDRA GRANDE DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
20	0006-2024	9/02/2024	CODO PVC - SAL DE 2"X45°	UNIDAD	5	3.9	19.5	EXEDENCIA	0184 - AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
21	2023-19	11/12/2023	SILICONA MULTIUSO 280 ML EN BARRA CON PISTOLA	UNIDAD	1.00	52.00	52	EXEDENCIA	0224 - CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
22	0001-2024	2/02/2024	CINTA BUTIL DE 3/4"	METRO	100.00	5.00	500	EXEDENCIA	0041 - MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION LA GRANJA DE LA CIUDAD QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
23	2023-19	11/12/2023	FORMADOR DE EMPAQUETADURA 1/4 DE GLN	UNIDAD	2	90.00	180	EXEDENCIA	0224 - CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
24	0018 - 2024	14/08/2024	NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN AUTOCOPIATIVO 1X3 COPIAS AUTOCOPIATIVO DE 50 HOJAS	TALONARIO	10	18.00	180	EXEDENCIA	(0104 - 2024) - CONSTRUCCION DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO
25	0018 - 2024	14/08/2024	NOTAS DE SALIDA DE ALMACEN AUTOCOPIATIVO 1X3 COPIAS AUTOCOPIATIVO DE 50 HOJAS	TALONARIO	6	25.00	150	EXEDENCIA	(0104 - 2024) - CONSTRUCCION DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO
26	0018 - 2024	14/08/2024	CUADERNO DE OBRA 1X4 AUTOCOPIATIVOS X 100 HOJAS	UNIDAD	3	65.00	195	EXEDENCIA	(0104 - 2024) - CONSTRUCCION DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO
						TOTAL	S/ 20,870.12		

